Sábado 4 de Marzo de 1871

MONTEVIDEO

8ª Época—Año 8—Núm. 1,905

ESTE DIARIO
se publica
EN LA IMPRENTA A VAPOR
calle de Cerrito, núm. 42
donde se recibe suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADO:
Por mes . . . Ps. 1 en moneda nacional.
Por 6 meses . . „ 10.50 „ „
Por un año . . „ 20 „ „

EL NÚMERO SUELTO 20 CENT. 0 2 reales

Los avisos — Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados — Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administración de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna á 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
MARZO 4.
Santos Casimiro y Lucio I papa.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía; San José, Mercedes, Dolores y Soriano.

Mensajerias Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.
La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los días 3, 7, 11, 15, 20, 21, 28.
La de San Ramon y paso del Rey del Ni, salidas de la capital los días 10, 20, y 30.

Diligencias particulares
Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Carlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los días 10, 20, y último de cada mes.
La Rosita y la América, Mensagerias del Yi y Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Mensajerias Industriales
25 DE MAYO NÚM. 411.
La diligencias de Modesto Dias para Florida salen los 2, 7, 9, 12, 17, 21, 23, 29—para Polanco del Rio Negro sale los 2, 12, 21—para Durazno sale los 2, 9, 17, 25—De Juan Leipada para Porongos por San José sale los 6, 14, 22 y 29—Para Maldonado y San Carlos sale los 4, 7, 13, 19 y 25.

Todos los dias
Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES
El *Rio de la Plata* sale hoy á las 5½ de la tarde para Buenos Aires.
El *Silec* sale hoy á las 6 de la tarde para el Salto con escala en la Colonia, Fray-Bentos y Paysandú.
El *Eider* sale hoy á las 4 de la tarde para Buenos Aires.
Para Lóndres con escala en Rio Janeiro, Falmouth y Amberes, saldrá el 5 del corriente el vapor inglés *Lafayette*.
Para Lóndres con escala en Rio Janeiro, Falmouth y Amberes, saldrá el 18 del corriente el vapor inglés *Bonita*.
Para Mato-Grosso con escala en Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paraná, Corrientes y Asuncion, saldrá el 5 del corriente, vapor paquete brasilero *Cuyabá*.
Para Liverpool con escala en Rio Janeiro y Lisboa, saldrá el 10 del corriente, el vapor inglés *Olbers*.
Para el Callao con escala en Punta Arenas, Valparaiso, Arica é Islay, saldrá del 11 al 12 del corriente, vapor inglés *Coquimbo*.
Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 14 del corriente, el vapor inglés *John Elder*.
Para el Callao con escala en Punta Arenas, Valparaiso, Arica é Islay, saldrá del 25 al 26 del corriente, el vapor inglés *Cordillera*.
Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 27 del corte. el vapor inglés *Mayflan*.

EL SIGLO

Sin precedente y sin ejemplo

A los pocos dias de la salida del 20 de Noviembre, este diario anunció un atentado á la propiedad, cometido en la villa de la Union por fuerzas del Gobierno.
El atentado consistia en haberse cometido un acto de verdadera piratería con los tipos que servian á la impresion del periódico el *País*, que redactó durante algunos dias en aquella villa el Sr. D. Francisco Xavier de Acha, los cuales fueron arrebatados de la casa en que se encontraban y trasladados á la capital.
Simultáneamente con nuestra denuncia, la esposa del Sr. Acha se presentaba al Gobierno denunciando aquel hecho vandálico, y pidiendo reparacion del atentado y restitucion del despojo cometido.
La solicitud de la Sra. esposa del Sr. Acha, estaba concebida en estos términos:
Excmo. Señor:
Doña Mercedes Gonzalez de Acha, de este vecindario, ante V. E. respetuosamente me presento y espongo: que segun se quejaba, con el malfundado propietario de imprenta que fueron encontrados en una casa de la Union, calle del 18 de Julio n. 234, y los cuales fueron conducidos á esta capital, despues de la retirada de los sitiadores el dia 17 del corriente, por el capitan D. Zenon de Tezanos, quien invocando ordenes del Gefe D. Ernesto Courtin, entró á sus fondos de dicha casa acompañado de los individuos particulares D. N. Esteves y D. N. Bondinelli, quienes procedieron á abrir violentamente las puertas y estrajeron todos los materiales de imprenta que allí habia, poniéndolos en cuatro carretillas de mulas, conducéndolas *incontinenti* á la Comandancia de Armas de esta capital; y recibiéndose de esos materiales dicha Comandancia.
La solicitud de los tipos y demas útiles de imprenta que fueron estraidos de la referida casa, son los siguientes:
Dos annarios chicos con libros.
Uno id. grande id. id.
Dos mesas grandes.
Dos id. chicas.
Ocho bureos de imprenta.
Un sofá, sillas, etc.
Una gran cantidad de tipos siendo estos en número de cuatro un diario.
Esos señores, Excmo. señor, constituyen todo mi patrimonio y la estraccion que de ellos he sufrido, importa un verdadero despojo, emanado sin duda de un concepto equivocado.
Sea esto último el motivo de ese desaprogio, él ha venido á infligirme una pena gravísima sin haber precedido ningun género de juicio para la averiguacion del supuesto delito y del delincuente.
Un acto de tal gravedad que me arrebata una de las primeras regalías que me asegura nuestro Código fundamental, estoy cierta que no ha de encontrar eco en el ánimo justiciero de V. E., y solamente puede explicarse por la malévola fantasía de informes apasionados y de la necesidad en que se encuentra la autoridad en los momentos actuales, de acoger sin un exámen detenido informaciones, hijas sin duda de la pasion política, de la malevolencia individual.
Habiendo pasado las cosas de un modo tan violento, y habiendo reinado la mayor precipitacion en el procedimiento, estoy en el caso de acudir á V. E. denunciando el atropello y suplicándole haga desaparecer el despojo, reponiendo las cosas á su estado normal, ordenando la entrega de mi propiedad, no esquivando por mi parte responsabilidades que pudieran sucurrir en el resultado de un juicio, energía que no temo en ningun caso, por encontrarme perfectamente licenciada de las habilidas y acriminaciones relativas al uso que sin mi consentimiento haya podido hacerse de esos tipos, pues á mi fin he autorizada para su empleo.
En esta virtud, á V. E. suplico se dique ordenar la entrega de los prelimeiros artículos, estando pronta á dar la fianza necesaria de que ellos usuca necesitan para hostilizar ni turbar el órden público.
Es justicia que pido Excmo. Sr.

Mercedes 6. de Acha.

La solicitud pasó en seguida á informe de la Comandancia Militar y esta se espidió en los honrosos términos que damos á continuacion.
Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Diciembre 30 de 1870.
Pase al Ministerio de la Guerra para que se sirva pedir informe á la Comandancia Militar, y fecha vuelva á este Ministerio.

F. Torres.

Ministerio de Guerra y Marina.
Montevideo, Enero 7 de 1871.
Pase á informe de la Comandancia General de Armas.

Comandancia General de Armas.
Montevideo, Enero 8 de 1871.
Sr. Ministro:
Esta Comandancia tiene recien ahora, conocimiento oficial del hecho que denuncia doña Mercedes G. de Acha, por el informe que solicita este Ministerio. Tan casa, que pasó á manos de V. E. el parte que le fué remitido de las ocurrencias del dia á que se refiere la solicitud y en el para nada se mencionaba este desagradable asunto.
Si lo hubiera recibido, puede V. E. creer que inmediatamente ordena la devolucion de esos tipos, ya fuera á la que actualmente se titula su propietario, ó al interno señor Francisco A. de Acha, apesar de que hacia uso de ellos como de una arma de guerra; no solo porque, en mi opinion estaba en su derecho dando publicidad á sus ideas, sino porque profeso el mas profundo respeto á la propiedad.
En esa virtud, V. E. puede ordenar, si lo estima conveniente, que los autores del despojo restituyan las cosas á su verdadero estado, pues esta Comandancia no podria hacerlo sin atropellar facultades que están muy lejos de pertenecerle.

Enrique Castro.

La Comandancia Militar cumplia con su deber y salvaba á la autoridad de una incalificable vergonzosa, espresándose como lo hacia.
En efecto, el atentado no podia ser mas irreprensible y mas odioso: se violó el domicilio, se atropelló la propiedad y se cometió un acto de piratería sobre objetos inofensivos, por solo y solo injustísimos, por esa sola y ese ódio que han conducido con tanta frecuencia á hombres e-traviados, de todos los partidos, á excesos, estravagancias y crueldades que se explotan de buena ó de mala fé para confundir á todos los partidos en un comun anatema.
Pero lo que no podia esperarse en presencia de un hecho tan inaudito de salvajismo, y mas aun en presencia de una condenacion tan fundada y tan enérgica de parte de la Comandancia Militar á quien se pidió informe, era que el Ministerio de la Guerra nos atrentara á todos los ciudadanos de este pais con una resolucion que no puede tener sin que subas al rostro el rubor y la indignacion.
Hé aquí la resolucion del Ministerio de Guerra y Marina:
Ministerio de Guerra y Marina.
Montevideo, Marzo 1.º de 1871.
Habiendo servido los tipos de imprenta que se reclaman, para espresar el enemigo sus pensamientos nuiquicos contra la autoridad constituida, sirviendo á levantar en la República el espíritu de desórden que tantos sacrificios cuesta al Estado contener, no puede devolverse por ahora, é inter dure la guerra, la imprenta, la cual permanecerá depositada en donde se halla, hasta esa epoca en que necesariamente, devuelvan á la interesada para que se presente en oportunidad.

Ordóñez.

¡Qué subversion tan completa de ideas y de sentimientos se revelan en esa resolucion! ¡qué olvido y que desprecio de los principios mas triviales y comunes que regian y garantan las acciones de los ciudadanos, la propiedad, la inviolabilidad del domicilio, la responsabilidad de las personas y la inculpabilidad de las cosas en la comision de los delitos.
En primer lugar, aun cuando tus tipos, por el hecho de servir á la propaganda subversiva del Señor Acha, hubiesen incurrido en la pena de confiscacion permanente ó accidental, ¿cómo se ha cerciorado el Ministro de que efectivamente fueron reos del crimen que se les imputa? ¿No lo niega la Sra. de Acha en su esposicion al Ministerio?
La prueba de lo contrario ¿dónde existe desde que no hay mas sustanciacion que el informe honroso de la Comandancia Militar?

El golpe de Estado.

Como si el Gobierno necesitase exhortaciones temerarias para llegar á las mas lamentables excesos, nuestra rólega la *Tribuna* le dirige ayer la siguiente proclama:
«En este momento supremo, dirigimos las siguientes palabras al Gobierno:
«Inaugurad en el pais con la adopcion de este proyecto, la sancion nacional y popular.
«Democratizad el empréstito.
«Haced un llamamiento al patriotismo de los hijos del pais, á las simpatías de los estranjeros.
«Dirijan á los Bancos de emi-lon que no viven sino por un privilegio que nos, Estado, les habeis concedido.
«Pedid el concurso de los negociantes, del comercio, de las mas pequeñas bolsillos, de los mas pequeños ahorros.
«¿Quién no querrá tener á lo menos una obligacion ó su cupon de obligacion, con el objeto de cumplir un deber, y con la esperanza de ganar, tambien mas justa, de ganar por el sorteo una suma rentativamente considerable á mas del reembolso, á la par, de la obligacion?
«El salir bien, solo depende del saber sacar partido de esta situacion.
«Además, habreis procurado una colocacion ventajosa; habreis estendido ó ensanchado el cuadro de una especulacion honesta; habreis cumplido un acto de justicia; habreis satisfecho un deber; habreis dado desahogo á los ánimos de la nacion y á la buena voluntad de los ciudadanos.
«Si obreis, en una palabra, despertad el sentimiento patriótico que nos inspiró los actos.
«Pero si por desgracia y no pretesto de inconstitucionalidad de las Cámaras, el pais visiere á negarse al concurso, entonces, fuerte en el cumplimiento de vuestro deber, *no titubeeis para procurarse recursos que nos consultar la leyes supremas de la salud pública, y decir como Mirabeau:*
«LA BANCARDTA ESTÁ A VUESTRAS PUERTAS, YA NO ES HORA DE DELIBERAR.
Como á nadie puede ocurrir duda, si á la misma *Tribuna*, de que el primer estremo de su terrible dilema es absolutamente irrealizable, resulta que *La Tribuna* estimula á asesinar al Gobierno, que plagiando á Mirabeau diga al pueblo: «La bancarota está á nuestras puertas; ya no es tiempo de deliberar.
«Ya no buscaré recursos en nombre de la salud pública, como lo pedia mi parecer.
No se puede negar que es tranquilizador el arbitrio que ha descubierto *La Tribuna*.

Refutacion al «Uno de la Defensa.»

Mañana continuaremos y terminaremos la refutacion pendiente al artículo de *Uno de la Defensa*, que publicamos el jueves.

SECCION OFICIAL

Junta de Crédito Público.
Montevideo, Marzo 3 de 1871.
Exmo. Sr.:
Esta corporacion, en la práctica de la constitucion de los billetes fiduciarios á cargo de la Nacion, ha tenido ocasion de aprecibirse de la dificultad que el público opone á la admision de billetes de 50 cts., aceptando sin no seha puesto en circulacion sino una quinta parte de lo que con arreglo al decreto reglamentario debe emitirse.
Los mismos billetes de 50 cents. no se reciben con gusto sino á falta de otros, é igual dificultad crece la fuerte que se tocará con los de un peso en la excesiva proporcion de 25 0/0 sobre la emision, que la ley determina.
Estos inconvenientes pueden remediarse estableciendo un tipo de 5 á 5 dividendos el 30 1/0 de notas inferiores de 10 á 50 cuatro tipos en vez de tres.
Ademas, habria conveniencia en establecer un tipo de 20 á que el público está muy acostumbrado que realizaria grandes facilidades para las transacciones.
Con ese nuevo arreglo que hollara V. E. espectáculo aparte, el costo de la emision bajaria 3,000 libras esterlinas próximamente.
Para poderse lisparlir á Inglaterra las órdenes de caso, si la modificacion se acepta, solicitaria esta Junta sea resuelta á la mayor brevedad.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Daniel Zorrilla, Vice-Presidente.
E. Perez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Marzo 3 de 1871.
De conformidad con lo espuesto por la Junta de C. P., autorizarle para llevar á cabo las modificaciones que indica; á sus efectos, avísese en contestacion y publíquese.
Rúbrica de S. E.

José M. de Saya.

Modificacion que se propone al art. 3.º del Decreto de 9 de Mayo de 1870 reglamentario de la ley de 5 del mismo mes.

En billetes de	100	$	p. $ 30
„ „	50	„	„ 20
„ „	20	„	„ 10
„ „	10	„	„ 10
„ „	5	„	„ 10
„ „	1	„	„ 12
„ „	0.50	„	„ 6
„ „	0.20	„	„ 2
			p. $ 100

Montevideo, Marzo 2 de 1871.
D. Zorrilla, Vice Presidente.
E. Perez, Secretario.

INTERIOR

Estado
DE LA ADMINISTRACION DEL TESORO DE BUENOS AIRES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1871

ENTRADAS

Existencia en 31 de Enero de 1871.	$ 5,533 12	
Recibido de D. N. Lagos por el mes de Marzo, segun contrato	„ 800	
Alquiler de los accesorios del Ferro-carril en las noches 2, 4, 9, 11, 12, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 28	„ 181	
	$ 6,514 12	
SALIDAS		
A D. José Gutierrez segun convenio	$ 2,000	
Al Sígilo el Estado mensual y á aviso	„ 11	
Sueldos de empleados	„ 190	„ 2,201
		$ 4,736 73
En el Banco Comercial, en cuenta corriente oro.	$ 100 25	
Id. id. moneda corriente.	„ 3,997 70	
Id. en Caja id id.	„ 605 11	
Id. en oro.	„ 33 68	
	$ 4,736 73	

Montevideo, Marzo 2 de 1871.
Rafael Ruano, Presidente.
José M. Febrero, Contador.
Carlos Marques, Tesorero.

EXTERIOR

El tratado de la triple alianza

LA JURISDICCION ARGENTINA EN EL TERRITORIO DEL CHACO

Una cuestion de Policia entre las autoridades de la Asuncion y el Comandante en Gefe Argentino, ha motivado la reclamacion del Gobierno del Paraguayo, sosteniendo sus derechos á la parte del Chaco ocupada hoy por fuerzas argentinas.
Ministerio de Relaciones Esteriores.
Asuncion, Febrero 11 de 1871.
El infrascripto ha recibido con sumo aprecio la nota de V. S. de fecha 30 del pdo. mes, la cual ha elevado á conocimiento del Supremo Gobierno y ha recibido orden de contestarla en los términos que pasa á hacer.
Antes de dar principio á ella, el que suscribe manifiesta á V. S. su sirva discurparle por su retardo en contestarla, que ha sido debido en parte á la necesidad que tenia de dirijirse al Gefe Político de esta capital para que le suministrase los datos que deseaba por resultado el perfecto conocimiento de lo ocurrido.
Con fecha 10 del mes que corre, se espidió el Sr. Gefe Político, y para que V. S. tenga los datos relativos del suceso que motivó su última nota, el infrascripto tiene el honor de adjuntar á la presente una copia de la espresada autoridad.
El que suscribe daria por terminada esta nota y esperaria la ulterior resolucion del señor encargado de las fuerzas Argentinas, (desde que es incuestionable que los hechos que manifiesta la del señor Gefe Político pueden modificar sus anteriores determinaciones) si no viese en el imprescindible deber de no aceptar algunos de los conceptos que se leen en la nota de V. S., relativos á la jurisdiccion de la República Argentina en el territorio del Chaco.
Cree el infrascripto que no hay jurisdiccion sino allí donde hay poder y autoridad para gobernar y poner en ejecucion las leyes.
Si se hubiera aceptado el artículo 16 del Tratado de la Triple Alianza que impone al Paraguay las bases para referir la cuestion de límites, entonces sí que tendria V. S. toda razon y derecho para levantar el dedo de la balanza de la justicia y de la equidad.
Cuando usted ha estado en la cárcel, con los demas objetos que llevaba encima se han encontrado seis mil duros en oro y en billetes que estan depositados en la escribania.
—Yo usted como no he querido que la justicia crea que es usted completamente inocente.
—El tiempo lo dirá. No lo único que puede decirle usted es que siento en el alma la desgracia de doña Aurora, porque yo á pesar de todo la estimaba y al cual no usted dice ha sido envenenada.
—Afirmandamente no; no ha sido ella quien ha bebido el veneno, gracias á Dios; pero usted ha podido decirnos, ahora á la justicia, con los datos que nos ha dado, quien ha sido la asesina, ó, si usted ha adquirido, lé será fácil esclarecer la verdad de este crimen. Conque, remuncie, usted ¿quien ha sido la asesina en casa de esa señora si ha sido usted de envenenarla?
—Rotundamente.
—En caso de negativa usted que ha conspirado contra el gobierno?
—Tampoco.
—Si, señor, con es cierto.
El juez y el escribano se levantaron despues de hacer firmar aquella declaracion á Isidoro, y al marcharse dijo el juez al escribano:
—Que quede todavia incomunicado.
—Al dia siguiente, en vista de la declaracion que habia hecho, fué explorado de nuevo acerca del objeto de la conspiracion; y como no pudiera dar mas que palabras y sufrir el castigo, ya que la vida inevitable, como hombre político, seguro de que así se rehabilitaria, se tuvo inmediatamente en distintar á sus compañeros de conspiracion, indicados á la autoridad, al sitio donde se reunian.
Los conspiradores, desde el instante en que supieron que se habia prestado á la policía, tomaron sus medidas para no caer en poder de la policía.
Gracias á esto, pudo uno de ellos, á quien conocemos en breve, prestar un inmenso servicio á la causa de Hipólito, á la desventurada Dona, que, como recordará el lector, hay ocasion de que se esta.
Canaria á mis lectores refiriéndoles los trámites de la sumaria de que fué objeto el conato de convencimiento de doña Aurora.
Baste saber que Isidoro no pudo probar que era conspirador, y que en cambio quedó convicto, si no confeso, del crimen que se le imputaba, razon por la cual fué condenado á 8 y presidio.
Al llegar á Cesta se encontró con Pompeyo García, del que la casualidad le hizo consorte.
Pompeyo García, como recordará el lector, habia sido el que, siguiendo á Alvarez de *El Regenerador de la humanidad*, y el que mas tarde se habia hecho por Hermelia con Kennedy.
—¿Sabe usted quien está en prendido? dijo á don Cosme cuando estaban juntos.
—Quién? pregunta el Ministro.
—Isidoro Morales.
—Gracias á Dios que la sociedad ha sido lógica! dijo don Cosme; este es el fin de los que empiezan como el empezó; la desgracia es que no siempre van á Centa todos los que lo merecen.

Libro noveno.

UNA COLONIA EN PROYECTO.

CAPITULO I.

EL PRIMER COLONO.

Era una mañana del mes de Mayo.
Don Cosme se habia levantado muy temprano para acabar de poner en limpio los incorrectos dibujos literarios que se habia abalanzado en llamar planos de la colonia que queria fundar.
Aunque hacia fresco, el buenos del filántropo sudaba la gota gorda, porque estaba sobrepasado con tinta algunos de los lienzos, pues todos sus cinco sentidos en esta operacion, y como á pesar de los dignatos estaba bastante grueso, respiraba en una atmósfera de cerca de cuarenta grados.
Como las tinas tenian que ser negras unas, encarnadas las otras y azules algunas, iba con el mayor cuidado pira no equivocarse.
Se estaba á punto de concluir el plano general, tenia la satisfaccion de que no habia tocado la tinta particular una linea, y oyó de pronto un fuerte cumplimiento.
El, enteramente que experimentó al oirle fué causa de que se le cayese la matriz y de que se pusiese borroso en el plano.
Si mis lectores recuerdan la escena que tuvo lugar entre don Cosme y el escribiente que fué á llevarle noticias, estoy seguro de que tendrán la idea de que el pobre Don Cosme se habia quedado de piedra al oirle.
Aun no habia terminado esta frase cuando se presentó en su gabinete Urbano, á quien habia abierto la puerta el pobre don Sad Bernardino que tenia á su cargo la portería.
—Caballero, caballero, dijo el recien llegado, sálvame usted por Dios.
—¿Qué es usted? dijo don Cosme bastante amoscado y enfadado sus pinas para verla.
—Ya no se acuerda usted de mí.
—No, señor, no me acuerdo.
—No me extraña que se haya usted olvidado, pero yo no podré olvidarme de mi bienhechor.
—A mí si que me extraña esto, dijo don Cosme, porque estoy acostumbrado á ver que se olvidan de mí los que reciben beneficios.
—Pero, ¿qué es lo que usted quiere?
—Ya se usted lo que me ha obligado á hacer.
—¿Quien es usted?
—Urbano.
—¿Es usted el cochero que vino á verme cuando yo pertenecia la policía?
—Si señor.
—Pero ¿quien eso no cayó usted en sus manos?
—No por cierto; pero hoy me hallo en peligro de caer.
—Y creo usted que yo soy un para-policía?
—Usted parece un alma generosa.
—Por eso abusan todos de mí.
—Y no sentirá usted, añadió Urbano, que me encierren en un calabozo y me deporten? ¿Estoy conocer que soy de mi pobre familia?
—Ya se lo dije á usted cuando nos vimos la primera vez. Para ser conspirador, lo cual es siempre un delito, es necesario saber sufrir los males tiempos, y sobre todo lo que es mas importante, es no mezclarse en política cuando se tiene familia, si ocupamos en la cosa pública cuando necesita uno vivir de un oficio.
—Tiene usted, mucha razon, pero la fatalidad me ha empujado por el camino que he seguido y no he podido retrocedar; mas el último desengaño que acabo de recibir me ha curado para siempre.
—Lo mismo me dijo usted la otra vez.
—Es cierto, y no habiera vuelto á las andanzas si no me hubiera seducido un inmoto que ya está preso y que ha encerrado cuanto sabia.
—Siempre ha de haber un Judas.
—Era un natural que la creyéramos.
Figúrese usted que ha sido gobernador de una provincia, mas tarde diputado ministerial; pero rido con sus amigos y como conocia su fuerte, se dedicó á la conspiracion.
Entonces, entonces, que experimentó al oirle fué causa de que se le cayese la matriz y de que quedase borroso en el plano.
Si mis lectores recuerdan la escena que tuvo lugar entre don Cosme y el escribiente que fué á llevarle noticias, estoy seguro de que tendrán la idea de que el pobre

venta Bérard también, el vecino arrendó de su capital, al decir de su amigo, todas las cosas que se quejó de haber sido las defraudadas y las pérdidas de la vida, al mismo tiempo que se valiendo de la ocasión, se dirigió en sus quejas con la indulgencia y los alegatos de su abogado, de haber comprendido que podía sacar de esta sobre de la tarde.

Pero no sólo se pudo dichos Grandes de orgullo, no significa sino también la grandeza y la gloria delante de la Nación de sus antecesores. Consecuencia de ellos fueron, cuando se hallaban ocupados la tarde del domingo, hubieran sido sospechosos de ser los mismos que se hallaban en la sala de la Diputación, cuando se hizo la venta de la casa.

El punto de la Diputación, la cuestión, la razón que la indicó, la conquista de la Diputación, la cuestión de la Diputación, la cuestión de la Diputación, la cuestión de la Diputación, la cuestión de la Diputación.

Pero no, no, no,

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170 — RINCON — 170

Se venden por mayor y menudeo de ejemplares de todas clases y precios.

Joaquín Gorriz.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 10 centímos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los propietarios á las familias y hombres solos

FUEGOS ARTIFICIALES

Se avisa al público que en la fábrica de fuegos artificiales de Juan Molteda se venden los cohetes **A 3 REALES LA DOCENA.**

Calle del Cerro Largo, núm 243.

d30-perm *Juan Molteda.*

De esta acreditada marca de cigarrillos, se ha abierto un depósito en la calle del Cerro n. 89, entre las del Rincon y 25 de Mayo.

Todos los que quieran proveerse de estos buenos cigarrillos, con la seguridad de que son legítimos, pueden llegarse á dicho depósito, que en él siempre encontrarán un buen surtido de los de papel de trigo, pectoral y blanco; así como picadura en paquetes de media y una libra.

Tambien hay y habrá constantemente, ricos cigarros habanos de pura hoja de la Vuelta Abajo y semilla de este mismo tabaco, de la mejor vega de la Isla de Cuba; y rico dulce de Guayaba en pasta jalea y atropellado.

f4-4 mes.

PASTA Y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Preferidos por todos los Médicos contra los ROMADIZOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

NOTA. *El farmacéutico de Cadáhac, hacer muy raro que los mercados muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace fuerte toda alabanza.*

AVISO. Una falsificación vergonzosa, excitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que este producto, tan ponderado ahora, no se despacha sino en cajas y frascos con Firma Berthé.

24, Calle de las Rosaces, y Farmacia Central de Francia, 7, Calle de Jecq, en París, y en Botica de Granwell.

SEBASTIAN GABOTO

DESCERDOR

De los rios Uruguay, Paraná y Paraguay

Oferta historia sobre estos paises, escrita y publicada

POR ARSENE ISABELLE

Autor del Viaje á Buenos Aires y á Puerto Alegre

Se vende á 1 $ en las librerías de Marieret y de Lasserre (Librería Nueva) calle del 25 de Mayo.

f14-15p

A LOS FUMADORES

¡¡ OJO A LAS FALSIFICACIONES !!

Habiendo aparecido falsificada en esta capital, la marca del acreditado fabricante de tabacos de la Habana, Fernando Arrizugaz, prevengo al respetable público montevideano que en el depósito del que suscribe, calle Solís n. 60 encontrarán los legítimos cigarrillos de papel y ricas Brevas Imperiales, como tambien Regalia, Salon, Sobremesa, Reina Victoria, Reina de España, Regalia Británica, Non-plus ultra etc. á precios módicos, garantiendo su legitimidad como lo tiene acreditado á sus numerosos favorecedores.—*Ventura de los Reyes.* f.12—1m.

Nicodemo Caproni

Teniendo que ausentarse para Europa en el presente mes, hace saber á sus numerosos clientes que ha dado su establecimiento de sastrería calle Sarandí N. 201, á D. Félix Gillet como tambien á sus acreedores y á todos los que tengan cuentas pendientes se sirvan pasar á saldarlas. f.17-20p.

PLANILLAS

DE LOS

PRECIOS COMPARATIVOS Y PROPORCIONALES DE LAS FRUTAS DEL PAIS, CON SUS VARIACIONES, POR CADA PESADA DE DIEZ KILOGRAMOS, SEXTA BASE DE LAS COMPRAS Y VENTAS.

POR

ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad mercantil

Aprobadas y publicadas por el gremio de los barraqueros

Estas planillas que forman un Folleto de bolsillo, de 70 páginas, se venden en la librería de MARIEREY á 30 centésimos (2 reales) cada ejemplar. f14—15p

Ferro-carril C. del Uruguay.

Por resolucion de la reunion general de accionistas que tuvo lugar el 27 del pdo. concordada con arreglo al art. 27 de los Estatutos, ha quedado aplazada dicha reunion hasta el 16 del corriente mes de Marzo, en que tendrá lugar á las 2 de la tarde, en el mismo local para tomar en consideracion la memoria é informe de la Comision de cuentas de los años de 1869 y 1870, y proceder á designar la Comision que deberá improvisar en el año corriente de 1871, y por último nombrar los Directores y suplentes que cesan con arreglo á los Estatutos.

Montevideo, Marzo 1.° de 1871.

m. 1.—10 p. *Juan José F. Apolar, Secretario.*

SE HA ABIERTO

EL VERDADERO BARATILLO DE

CALZADO

CALLE RINCON, NUM. 211

Se encontrará en dicha casa calzado de todos precios y de todas las cualidades, sea por fantasía sea por barato. Se venden botines clásticos para hombre, señoras, señoritas y varones á 12 y 15 reales el par y para niños los hay hasta por 2 reales el par.

Acudir pues, al gran baratillo al contado.

Se liquida todo por órden de varias casas introductoras.

m.15-perm. *J. Montubery.*

CASINO DU GOURMET

211, Calle Cerrito, 211

OUVERTURE DIMANCHE 4 DÉCEMBRE

RESTAURANT DE PREMIER ORDRE

Lunches et soupers jusqu'à minuit.

Pièces Basses.

» Gaiouées.
» Norvégienne.
» Bavière.
» Brétonnée.
» Fraiseuse.

Bière du pays, en chopes et bouteilles.

Vins et liqueurs de toutes marques et provenances.

GLACE d4-perm.

Comision de S. Pública

AVISO.

Debiendo procederse á levantar el padron con el fin de tener un conocimiento exacto del estado higiénico de la ciudad, se ruega á la poblacion apoye de una manera decidida á los empleados encargados de hacer las visitas domiciliarias facilitándoles la entrada en las casas y los datos que les fueren requeridos á efecto de no tener tropiezo en el trabajo; previniéndose que esta comision hará uso de las facultades concedidas por el Superior Gobierno, contra los que se niegen al cumplimiento de esta disposicion.

Montevideo, Febrero 27 de 1871.

Juan Mac-Coll, Presidente.
Francisco Agell, Secretario.

f 2815 p

Primer recreo del Cordon

Desde el 2 de Febrero está abierto este hermoso como pintoresco establecimiento.

Sus dueños continuan afanosos en servir bien al público, sea en las comidas como en las bebidas; tambien esponen al público quiera prevenir al despacho principal sobre cualquier falta que involuntariamente hubiesen en el perfecto servicio.

A los aficionados á las sortijas

Se les avisa que se presenten desde el dia lúnes de cada semana hasta el sábado á las 12, para suscribirse en la corrida de cada domingo, en cuyo dia habrá siempre á la tarde una buena banda de música.

f5-perm

G. Stump y Ca.

CASA BANCARIA CALLE RINCON N.° 45.

CUENTAS CORRIENTES EN ORO Y EN MONEDA CORRIENTE

Por los saldos en nuestro favor. . . . . Convencional.
Id. contra. . . . . Id

DEPÓSITOS FIJOS EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

Abonamos por tres meses . . . . . 8 p. % anual.
Id. por seis id. . . . . 10 id. id.

DEPÓSITOS A RETIRAR CON AVISO EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

De siete dias abonamos . . . . . 8 p. % anual.
De treinta dias . . . . . 10 id. id.

DESCUENTOS

Se descuentan letras y conformes de plazo cuyos vencimientos no excedan de cinco meses.

Se hacen adelantos sobre garantía á nuestra satisfaccion.

Montevideo, 1.° de Marzo de 1871.

G. Stump y Ca.

m. 1.—10 p.

Oficina DE CONTRIBUCION DIRECTA

La oficina previene segun el Superior Decreto de fecha 29 del próximo pasado Diciembre que la declaracion y pago de la Contribucion Directa se hará indispensablemente en los únicos meses de Enero, Febrero y Marzo, segun lo establece la ley.

Al efecto, se previene así mismo, á fin de que no se alegue ignorancia, que los capitales empleados en hipotecas, embarcaciones del tráfico y cabotaje á vela ó á vapor, sociedades mercantiles, bienes raices, construcciones, quintas y rodados de todas clases, están sujetos al impuesto en el tiempo prefijado f 4 2 meses.

SOLARES A VENDER

Se vende la mañana núm. 146 del pueblo delizondo en el Cerrito á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 89, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta Imprenta darán razon.

AL PÚBLICO

El establecimiento de la calle de Washington núm. 2 se trasladó calle Solís núm. 72 n. 8-perm.

Consulat

DES

OESTERREICHISCH-UNGARISCHEN MONARCHIE

Nachdem die K. k. Regierung eine allgemeine Volksabstimmung, mit Einschluss der im Auslande lebenden Staats angehörigen angeordnet hat, werden die hier sich aufhaltenden Oester.—Ungar. Baerger ersucht, binnenhalb 3 Tagen in dem Consulate, Maisons 187, sich gefälligst einschreiben zu lassen.

Montevideo den 28 Februar 1871.

Consolato

DELLA MONARCHIA AUSTRO-UNGARA

Avendo l'Imperiale etc. Regio Governo ordinato un censo generale includendo i sudditi vivendo all Estero, sono pregati i cittadini Austro-Ungari di questa città di presentarsi nel termine di esta giorni in questo Consolato, Maisons 187, per farsi registrare i loro nomi.

Montevideo li 28 Febbraio 1871.

f 28—8p.

LETRAS

sor cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tartes é otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Leon Dagnerre y Ca., calle del Rincon, n. 49. 4-perm

YA ESTÁ EN VENTA!

EL

Almanaque de Escritorio

PARA 1871

PUBLICADO POR LA IMPRENTA DEL SIGLO

LUJOSA EDICION

Este almanaque impreso en una hoja de rica cartulina y cuyas materias han sido revisadas cuidadosamente, contiene los cálculos entre el oro y el papel, valor del Timbre que deben pagar los documentos de comercio, reduccion de monedas á pesos decimales, arrobas, libras y onzas en decimales, pesadas de kilógramos, tabla para averiguar el interés del dinero sobre cualquier cantidad dada y tarifa de gastos de correos con las nuevas anotaciones.

Se vende en esta imprenta,
Precio 20 centésimos.

Librería de Lastarria.

Librería de Ibarra.

Librería del Madrileño

Librería de Maricot.

Imprenta de "El Siglo".

En todos estos puntos se vende el **Gran Almanaque del Siglo para 1871.**

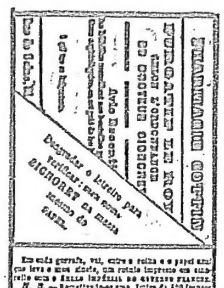

Mueblería y tapicería DE GERMAN ENGEL Y Ca.

88 — Calle de las Piedras — 88

FRENTE AL MERCADO ORIENTAL

Surtido de muebles ricos lisos y tapizados.

Galerías para cortinas de varias clases, á un precio módico.

f24-1mes

Colegio Académico Oriental

CALLE 25 DE MAYO, 358

DIRIGIDO POR

D. JUAN COMPTE

PROFESOR EN ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROGRAMA DE ESTUDIOS

Primera y segunda enseñanza con toda estension; Geografía Nacional y Universal; Idiomas; Dibujo lineal y de adorno; Topográfico á la pluma y colorido; Aritmética-teórica-práctica con la tenedurís de libros

Para carreras especiales.

Algebra y Geometría pertenecientes al 1.° y 2.° año de Matemáticas; Trigonometría y manejo de las tablas de los Logaritmos; Geometría descriptiva; Sombras y Perspectiva; Mecánica; Nociones de óptica; Cosmografía, Geodesia y manejo de instrumentos; Agrimensura; Ingeniería y Arquitectura; Trazado de la meridiana; Orientacion de los planos; Determinacion Geográfica de un punto de la superficie terrestre; levantamiento de planos y repartición de terrenos; Cortes de cantería y carpintería; Analisis de materiales para la buena construccion de obras de albañilería; Trazado de caminos, canales, puentes y acueductos; Nociones de Estética; Proyectos y construcciones de toda clase de edificios públicos y particulares civiles y militares; Obras de fortificacion para plazas de guerra y fortalezas —Montevideo, Febrero 27 de 1871

f. 23 8p. *Juan Compte.*

COMISION CENTRAL DE SALUBRIDAD

AVISO

La Comision Central de Salubridad, en el deber de vigilar el estado sanitario de la ciudad, llama seriamente la atencion de sus habitantes á la necesidad imperiosa que hay, de que cada uno de ellos haga lo que esté á su alcance, para secundar los esfuerzos de la autoridad, haciendo desaparecer del interior de sus casas, las causas que puedan atraer la epidemia, ó á lo menos darle pábulo, si por desgracia llegasen á aparecer entre nosotros.

Con puntualidad se recomienda:

El blanqueo de paredes interiores y esteriores.
El enlosado de los patios.
El dar corriente á todas aguas estancadas.
La colocacion de aparatos é lloaderos en las letrinas, y en toda abertura que tenga comunicacion con depósitos á cielos-muertos.
El barrido de las calles.
El uso de desinfectante en todo parte donde se noten olores perfidos, que tanto predisponen al tifus é otras fiebres malignas.

La Comision espera que las personas pudientes darán ejemplo á las que son menos favorecidas de la fortuna; y en toda advertencia de que la salud pública se cuestione que á todos interesa, se espera que nadie se creerá eximido del deber de concurrir con su centimo parte y de denunciar cualquier caso de infeccion que llegue á su conocimiento, en la certeza de que en el acto recibirá la mas pronta y eficaz atencion.

Montevideo, Febrero 25 de 1871.

Juan Mac Coll, presidente.
Francisco Agell, secretario.

f.26—15p.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO SEGUNDA AL SUD ESQUINA

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de D. Andres, calle Solís, núm. 17.

15-perm. *Nunez y Bilbao.*

Judicial Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion doctor don Saturnino Alvarez, cítase á don Nicolás Rivera para que dentro del término de veinte dias comparezca á hacer valer su derecho que le corresponde en la demanda que le interpone don Leopoldo Vaquero Sociedad anónima de navegacion de cabotaje y ultramarina de esta capital, por posesion en propiedad, en el Arroyo Sarandí y que se le notificará.—Montevideo, Febrero 3 de 1871.—*Juan Carrere*, escribano público. f.12-15-18-p.-p.-p.

Se vende Una casa recien edificada con todas las comodidades presentes; informarse en la calle de Cerrito n. 211 en la tienda de Nicolás Sosta ó en esta imprenta en la oficina de anuncios.

Al público Los abajo firmados avisan que ha sido comprada á un abogado doctor D. Juan Kipel la casa de los de Carolino de la propiedad en adelante á cualquier hora del dia ó de la noche, tienen el derecho á vejar á un precio sumamente barato al mismo Dr. Kipel en las cuales le pueden tratar profesionales á dichas casas en las tinieblas y á quien le dirijan los mejores profesionales Juan Kipel, se nuevo representante en adelante de dicha casa de la fecha para ser recomendado que ningun tercero se entrometa en dichas casas.—Montevideo, Febrero 25 de 1871.—*Los Dorje Kipel, Juan Kipel.* f 26-15 p.

Quinta Se vende una quinta bien situada en uno de los mejores parajes, bien con sus árboles frutales, tambien se vende, por tener otras casas de dos en una manzana, bien muy cercanas.—Los interesados pueden dirigirse calle 18 de Julio n.°.

D. Herman Arlt propietario del Depósito de Perro Landerlo, Bretones, Pastores, Bulldogs y Wolves se avisa á los amantes de la raza canina que acaba de recibir un lote de cachorros á los 3 de la tarde, á fin de satisfacer del estado de su negocio para que se sirvan ir á verlos, convenga á sus intereses.—Montevideo, marzo 1.° de 1871.

Colchonero Quien sepa muy bien este oficio y trabaje en confianza, ocurra á la calle de Colon, n. 19.

8,000 pesos papel MONEDA, se desean colocar con una hipoteca de alguna buena finca, en toda esta ciudad, ó en Montevideo, los interesados dirijan sus ofertas por escrito al suscritor que está.—Que se en la Alameda Zavala 31, altado de la Aduana.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. Manuel Sarasua del comercio de esta plaza, se cita, prevengo y emplazo á todos los Acreedores de Comercio, y se previene que se hagan entrega de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, estan en la obligacion de ocultarlos y entregarlos en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. Manuel Sarasua del comercio de esta plaza, se cita, prevengo y emplazo á todos los Acreedores de Comercio, y se previene que se hagan entrega de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, estan en la obligacion de ocultarlos y entregarlos en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

Almacen se vende con mercadería, en una Pulpería en buen estado, por no poder atenderlo su dueño. m.2-5p.

Mucamo y mucama del Brasil n.m.43 a. m.2-5p.

Edicto Juzgado de Paz primera seccion.—Cítase á D. Manuel Alonso del comercio de S. Salvador, para que se presente ante este Juzgado dentro de 15 dias, por un negocio que le interesa, y en caso de no, se le dará por notificado de todo lo que se le notificare, que le parará el perjuicio á que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.° de 1871.—*Nicolás G. Ferreira.* m. 2-5p.

Indispensable A traslado se vende en esta imprenta el almanaque de escritorio para 1871, magnífica edicion en cartulina.

Edicto Juzgado civil.—Por el presente se cita llama y emplaza á D. José Lorenzo, que se desconoce su domicilio para representarse para que en el término de diez dias se sirva pasar por este Juzgado, apercibiendole que este juzgado á estar á derecho en el juicio que le sigue D. Manuel Berna, y de no hacerlo se le parará el perjuicio á que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.—*Gomez.* f. 19 10-p.

Onzas cortas Se compran en la Joyería Calle de Mayo, núm. 205, cuyas fallidas de joyería. m. 27-1m.

Judicial De mandato del sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. José Lorenzo, del comercio de esta plaza, debo prevenir con los jueces de comercio, emplazo, D. Demetrio Pereyra, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público. f16-2p

A 2 reales! Por ese valor precio se vende en esta imprenta el Almanaque de

ESCRITORIO

para el corriente año. Está impreso en dos colores, en cartulina, y contiene datos de indispensable utilidad para comerciantes, hacendados, industriales etc. etc.

Judicial Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez hago saber que D. José del Pino del Comercio de esta plaza, se cita prevengo y emplazo á todos los Acreedores de Comercio, y se previene que se hagan entregas de sus obligaciones, á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y complices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

Judicial Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. Pedro Roche del Comercio de esta plaza, se cita prevengo y emplazo á todos los Acreedores de Comercio, y se previene que se hagan entregas de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y complices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

Novedades Por el vapor «Paloma» llegaron interesantes novedades á la calle Sala n.° 24.—Mercería, guantería y todos los adornos.

Casa de remate Y COMISIONES Remate tasado, calle Rincon n.° 82. c.4-perm.

Flejes Se vende una cantidad de flejes y arcos en estado usado, á propósito para cilindrar á para trabajos de tonelería. Dirigirse á esta oficina.

Salvador Cazeaux Licuidador y Martillero público, oficina calle Rincon número 67, ofrece sus servicios al público, en la calle del Rincon num. 113 y 120, almacen del Cerro. e11-perm

Emplazamiento Juzgado Ordinario.—Por el presente se cita llama y emplaza á don Felix Colmeta y don José Escarrat para que comparezcan en este Juzgado dentro de 30 dias, por sí ó por apoderado instruido y enterado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido don Francisco Cabrera, por si y por sus coherederos menos menor de los actos que se refiere á dar respecto.—Guadalupe, febrero 16 de 1871.—*Francisco Marques.* f.18 6p.

Los abajo firmados hacen saber al comercio que ha dado su establecimiento la sociedad que tenian en esta plaza y que queda bajo la razon social de Victoriano A. Perez y Cía. quedando todo activo y pasivo de la misma á cargo del socio J. A. Perez, y se avisa V. A. Perez entregado detalle responsabilidad.—*J. B. Pereira—Victoriano A. Perez.* f.25-2p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. Angel Sarabia del comercio de la Colonia se está prevendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas de pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y complices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

Judicial De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, cita á todos los acreedores del comercio de la Colonia, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Juan P. Romaña, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público. f.23-2p

El que suscribe Apoderado general de Da. Juana Lonet, hija legítima y única heredera de los bienes quedados al fallecimiento de su Esposo Don D. Bernardo Lonet, hace saber á los acreedores de los bienes de dicho finado, que dispone á liquidar la testamentaria, la fijado el plazo de quince dias, desde la fecha de este aviso (que se publicará por cuatro dias consecutivos) para que en este término se sirvan exhibir los comprobantes de sus créditos respectivos, para deliberar de conocer acuerdo lo que fuese equitativo, ya en base de sus derechos como acreedores, como tambien en los de mi representado, previniendo de que no concurriendo durante el tiempo fijado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.—Departamento de Canelones, Guadalupe Marzo 1.° de 1871.—*Faustino R. González.* m.3-4p.

Embargo Por disposicion del Sr. D. Eulogio de los Reyes, primer suplente en ejercicio del Juzgado de 1.ª Instancia de Canelones, se hace saber que en virtud de la ley y el pedimento de D. Lorenzo Ansante, se ha trabado embargo en un terreno perteneciente á D. Domingo Cerezo á quien se le cita para que por sí ó por quien le represente, comparezca de una escritura de mútuo hipotecario, sito el terreno en la Barra Cuadrada, nuevo, cuyo terreno se compone de una manzana de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, sobre la calle del Norte, cincuenta y tres metros seis decimos setenta y siete milímetros de fondo al Oesta por donde corre el arroyo de las Piedras, lindando con D. Lucas Fernandez y por el Sud con D. José Reyes. Y como se se hubiere presentado al Juzgado á deducir que acredite la propiedad del bien raíz embargado, se cita y emplaza por el presente á todos aquellos que crean de lo Ley de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, lo crien al público por el presente á los efectos consiguientes y demás disposiciones según la ley vale.—Montevideo, Marzo 1.° de 1871.—*Pedro de Ladarre*, escribano público. m.3-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. José Antonio Rocha del comercio de esta plaza, se cita prevengo y emplazo á todos los Acreedores de Comercio, y se previene que se hagan entregas de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y complices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. Antonio Ferrando del comercio de la Colonia, se cita prevengo y emplazo á todos los Acreedores de Comercio, y se previene que se hagan entregas de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y complices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. Ambrosio Pereira del comercio de esta plaza, se cita prevengo y emplazo á todos los Acreedores de Comercio, y se previene que se hagan entregas de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y complices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lucilino Vazquez, hago saber que he sido nombrado de la Quiebra en quiebra D. Ignacio Raybaud, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino González*, Escribano público. f14-15p

Judicial D. José Pedro Ribaldi, persona de la Comision Legislativa, ha sido nombrado para proveer el cargo de Secretario Público en todo el territorio del Estado. La que se hace saber al público de dicho territorio.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.—*Justino González*.—Escribano Público. e14-1p

Caballo perdido Se ha extraviado uno, oscuro, bien de rendo, con la marca Enrique P. La persona que lo entregue en la calle 18 de Julio, almacen de Gomez y González, será gratificada. e.3-3p

Sociedad Alvarez Hace saber que la sociedad que tenia con Don Pedro Alvarez y Don Francisco Alvarez, se ha disuelto, y